



SAN RAFAEL, 22 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 28040/2023, donde la Secretaría de Posgrado eleva el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado "MAESTRÍA EN CIENCIAS APLICADAS", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 16/2023-C.D. se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN CIENCIAS APLICADAS.

Que, mediante Resolución N° 146/2023-C.D. se designa al Director y Comité Académico por el período 2023-2026.

Que el Reglamento de Funcionamiento de la referida carrera fue elaborado por el Consejo Asesor de Posgrado de esta Unidad Académica, sometido a revisión y aprobación del Consejo Asesor de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la Secretaría Posgrado de esta Unidad Académica presta su conformidad al referido Reglamento.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado "MAESTRÍA EN CIENCIAS APLICADAS", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo, que como Anexo I con ONCE (11) hojas forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

ORDENANZA N° 018/2023

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCUYO

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUYO



ANEXO I

CARRERA DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS APLICADAS

REGLAMENTO de FUNCIONAMIENTO

Capítulo 1. NORMATIVA APLICABLE

1.1 El presente reglamento establece las normas de funcionamiento de la Carrera de **Maestría en Ciencias Aplicadas** dictada por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) de la UNCuyo. La Carrera tiene como finalidad capacitar a docentes y profesionales en investigación contribuyendo al desarrollo de conocimientos vinculados al campo de las Ciencias Aplicadas, cuya universalidad deberá procurarse en un marco de excelencia académica teórica y práctica. Debe completarse con la presentación de una Tesis que demuestre la destreza en el manejo conceptual y metodológico inherentes a la misma.

1.2 Se entiende que las "Ciencias Aplicadas" están integradas por un conjunto amplio de disciplinas que utilizan, capitalizan y generan conocimiento científico vinculados al ámbito de las Ciencias Aplicadas, de una o diversas ramas de la ciencia, buscando resolver problemas prácticos, y necesidades específicas. Constituyen así un cuerpo de conocimientos donde la investigación y el descubrimiento tienen una orientación directa a la práctica, instrumental o metodológica; proporcionando el desarrollo de nuevas tecnologías, utilizando los conocimientos generados por las ciencias fundamentales; y que satisfacen necesidades sociales.

1.3 El título de posgrado a otorgar por la Universidad Nacional de Cuyo será el de Magíster en Ciencias Aplicadas.

1.4 La Maestría en Ciencias Aplicadas es una maestría académica cuyo plan de estudios es de tipo semiestructurado.

1.5 La modalidad es presencial.

1.6 El carácter de la carrera es continuo.

Capítulo 2. ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA

2.1 Requisitos de Inscripción:

Para inscribirse como alumno de la Maestría en Ciencias Aplicadas el aspirante deberá: Solicitar la inscripción como aspirante. Adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



- a. Ser graduado de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas (reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional). Podrán solicitar la inscripción quienes posean título de grado de carreras de ciencias básicas, aplicadas o ingeniería, otorgado por universidades argentinas o extranjeras, con reconocimiento oficial. La admisión de alumnos extranjeros no significa reválida de título de grado ni lo habilita para ejercer la profesión en el país.
- b. La inscripción se llevará a cabo durante los meses de abril y septiembre. En todos los casos, la admisión y el Plan de Tesis del postulante deberá ser aprobado por el Comité Académico de conformidad a lo estipulado en este reglamento y las normas emanadas de la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Educación a sus efectos.
- c. Las postulaciones deberán ajustarse al artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior Número 25754, Formación de Posgrado, Modificación de la Ley 24521, que establece que: "...para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de CUATRO (04) años de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico de la carrera o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.

2.2 De las condiciones y requisitos de admisión:

Para ingresar a la Maestría el postulante debe:

a) ~~o bien~~ Presentar la solicitud de admisión debidamente cumplimentada y acompañada de toda la documentación requerida, dentro de los plazos que establezca anualmente la Secretaría de Posgrado de la FCAI:

- Formulario único de preinscripción previsto en el Sistema SIU Guaraní, debidamente cumplimentado y firmado.
- Dos (2) fotos carnet color actuales (3x3).
- Copia del D.N.I. o pasaporte.
- Copia del Acta de Nacimiento
- Copia legalizada del diploma correspondiente al título de grado.
- Certificado analítico de materias de carrera de grado.
- Copia legalizada del diploma y certificado analítico correspondiente a otros títulos de posgrado que el postulante posea.
- Curriculum vitae abreviado actualizado y firmado.

La aceptación del ingreso de un aspirante requerirá la previa aprobación por parte del Comité Académico (CA) de su Plan de Tesis y del (o los) responsable(s) que dirigirán al Maestrando en el desarrollo de dicho Trabajo. El alumno deberá ser admitido por el CA en un plazo máximo de 1 mes desde su inscripción.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCUYO

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUYO



El dominio funcional del idioma oficial de la Nación Argentina, en aspirantes de nacionalidad extranjera, deberá ser evaluado por el Comité Académico de la Carrera y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

2.3 Requisitos de permanencia, promoción y graduación

Para conservar la condición de alumno regular de la carrera el mismo deberá satisfacer las siguientes condiciones:

- Aprobación de las materias de su Plan de Estudios;
- Requerirá, como mínimo, la asistencia al 75% de las actividades presenciales, el cumplimiento total de las tareas asignadas por los profesores, así como la aprobación de evaluaciones parciales adecuadas a la modalidad de la actividad curricular de que se trate.
- Exponer públicamente un seminario de avance seis meses antes de la fecha tentativa de defensa pública de su Tesis de Maestría;
- Presentar con carácter obligatorio una copia de la Tesis, en su versión final, según ley de repositorio institucional (Biblioteca Digital UNCUYO).
- La duración de la carrera es de 36 meses desde su admisión incluyendo asignaturas/seminarios/actividades y tareas de investigación y desarrollo contempladas en el plan de Tesis, así como escritura y defensa de esta. Transcurrido este período de tiempo y si el trabajo de Tesis y/o su escritura no ha/han finalizado, el maestrando/a tendrá una prórroga automática de un año. Transcurrido ese lapso, podrá solicitar una prórroga adicional, la cual será evaluada por el CA. El/la Maestrando/a podrá solicitar licencia de la carrera por los siguientes motivos: maternidad, paternidad, tenencia o adopción de uno o más niños, enfermedad. Posteriormente, el CA determinará en qué términos podrá ser reincorporado/a al programa.

2.4 Sobre el porcentaje de equivalencias admitido

La carga horaria máxima cursada fuera de la Maestría que será acreditada por equivalencia corresponde a un máximo de 250 horas reales cursadas y evaluadas, equivalentes al 35 % de la carga horaria mínima exigida.

2.5 Del seguimiento del desempeño académico y de graduados de la carrera de Maestría

El Comité Académico realizará el seguimiento del desempeño de cada estudiante a través de:

1. Seminario de Avance de la Tesis de Maestría

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCUYO

ORDENANZA N° 018/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUYO



Seminario de avance: Con al menos seis meses de anticipación respecto de la defensa oral de su Tesis de Maestría, cada estudiante deberá dictar un Seminario de Avance. El mismo consistirá en una presentación oral en la que el Maestrando describirá el grado de progreso de su trabajo. Un investigador o tecnólogo designado por el Comité Académico deberá presenciar el seminario y, como resultado, deberá elaborar un breve informe conteniendo las recomendaciones que considere adecuadas.

Capítulo 3. DEL CUERPO ACADÉMICO

3.1. Gestión académica y administrativa de la carrera.

3.1.1. Mecanismos de designación, requisitos y funciones del Director/a de la carrera, de la Comisión Académica y el Cuerpo docente.

El Consejo Directivo de la FCAI designará un Comité Académico de la Carrera que será responsable de asesorar a la Secretaría de Posgrado sobre la admisión de cada postulante a la Carrera de Maestría, aceptar su Plan de Tesis, evaluar Director y Co-Director (si correspondiere) propuestos y designar el Tribunal encargado de evaluar el Trabajo Final y su defensa.

El Comité Académico deberá velar porque los objetivos de la Carrera se cumplan en un ámbito de excelencia académica y con un marco curricular flexible, de manera de favorecer la optimización de las capacidades profesionales del egresado dentro de los recursos disponibles.

La carrera tendrá la siguiente organización:

- a) Comité Académico (CA)
- b) Director de la Carrera
- c) Secretario de la carrera
- d) Coordinador Institucional
- f) Coordinador Académico
- g) Cuerpo Docente

Comité Académico. El funcionamiento de la carrera de Maestría en Ciencias Aplicadas estará supervisado por un Comité Académico, cuyos miembros serán designados por el Consejo Directivo de la FCAI. Los miembros del Comité Académico de la Carrera de Maestría en Ingeniería de los Ciencias Aplicadas deberán ser docentes de la FCAI, o investigadores o tecnólogos activos en su especialidad y residentes en la ciudad de San Rafael, y serán designados por un periodo de tres años. Deben ser profesores con el título de Magíster o Doctor o en su defecto deben poseer una trayectoria relevante como investigadores. El CA, máximo órgano académico del Posgrado, tendrá por funciones asesorar en los aspectos específicos del reglamento, orientar las actividades de posgrado y evaluar periódicamente la marcha de la carrera.

Serán funciones específicas del Comité Académico:

- a) Brindar asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento del proyecto de maestría de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con la misión de la carrera.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



- b) Proponer al Consejo Directivo la aceptación o no del postulante y del director de Tesis (y del Co-director si correspondiese).
- c) Proponer la designación de los jurados de Tesis.
- d) Evaluar conjuntamente con el Director de Tesis el progreso del candidato en la realización de su trabajo y, si fuera negativo, proponer las medidas a adoptar.
- e) Proponer al Consejo Directivo la aprobación, rechazo o modificación del plan de trabajo y tema de Tesis presentado por el aspirante con el asesoramiento y conformidad del Director.
- f) Determinar el otorgamiento de mérito equivalente.

De entre sus miembros titulares se elige un Director de Carrera, así como también un Secretario y un Coordinador Institucional. Las funciones del Director de Carrera son de carácter ejecutivo y deberá representar al CA en sus relaciones externas, velar por la ejecución de sus resoluciones y realizar aquellas actividades que mediante un reglamento interno le sean conferidas por el CA. Es su responsabilidad lograr el desarrollo de la Carrera en niveles de excelencia, en forma armónica con las oportunidades y requerimientos actuales y futuros de la Universidad Nacional de Cuyo, así como proponer al Comité Académico el Cuerpo Docente. En caso de ausencia del Director, sus funciones pasan a ser cumplidas por el Coordinador y si éste por algún motivo no pudiera cumplirlas, el Comité Académico elegirá su remplazo de entre los miembros del CA. Las funciones del Secretario son las de colaborar con el Director en los temas administrativos de la carrera. El coordinador Institucional tiene a su cargo las tareas propias organización de encuentros, la coordinación de convenios, etc.

Director de Carrera. El Director de Carrera debe ser Profesor efectivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria o en su defecto de la UNCuyo, con formación de posgrado equivalente o superior a la ofrecida por la Carrera. Es designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría de Posgrado de la FCAI y es elegido entre los miembros titulares del Comité Académico de la Maestría. El cargo de Director de Carrera será renovado periódicamente cada dos (2) años.

El Director de Carrera tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar las acciones vinculadas con la Carrera de Maestría
- b) Evaluar la carrera de modo que permita la medición de la calidad educativa en el marco de la reglamentación aplicable.
- c) Convocar al Comité Académico para el tratamiento de las actuaciones pertinentes.
- d) Presidir las reuniones del Comité Académico.
- e) Elevar a la Secretaría de Posgrado todo dictamen o escrito que el Comité Académico produzca, así como cualquier informe que ésta le solicite.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



- f) Sugerir las modificaciones y mejoras que deban introducirse en la Carrera, en consenso con el Comité Académico.
- g) Asesorar a los postulantes y alumnos en cualquier aspecto relacionado con la carrera.
- h) Realizar el seguimiento del régimen de desarrollo de la Tesis de Maestría.

El Comité Académico y los integrantes del Cuerpo Docente de las carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, siguiendo las pautas establecidas en la normativa nacional vigente y lo establecido en la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

Cuerpo Docente. La planta docente de la carrera está integrada por profesores que pertenecen a la Institución (FCAI – UNCUYO) o provienen de instituciones externas que asumen la responsabilidad del desarrollo parcial o total de una actividad curricular de la carrera aprobada por el CA. Los docentes serán designados, a propuesta del CA, por la autoridad competente y según los procedimientos de la Institución. Los docentes externos serán designados, a propuesta del Comité Académico, por la autoridad competente y según los procedimientos de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (UNCUYO).

Las funciones de los profesores son las siguientes:

- a) Desarrollar las actividades curriculares aprobadas por el CA; dirigir ó supervisar investigaciones; elaborar y proveer el programa de la actividad por realizar; suministrar la indicación bibliográfica y de los recursos pedagógico-didácticos necesarios para el cumplimiento de su desempeño; acordar el cronograma de trabajo y evaluar a los alumnos.
- b) Participar en el proceso de evaluación interna de la carrera.
- c) Participar en eventos que la Dirección de la carrera o el CA le encomiendan y que resulten de relevancia para la carrera.
- d) Informar a la Dirección de la Carrera sobre el cumplimiento de su actividad durante y al final de la misma.

3.1.2. Designación, requisitos y funciones del director y codirector de Tesis

Cada estudiante de la Maestría en Ciencias Aplicadas debe presentar como condición de ingreso a la carrera un plan de trabajo avalado por un Director de Tesis. El Director se constituye en el tutor del maestrando durante toda la carrera de posgrado. Deberá ser profesor o investigador, con el grado de magíster o doctor de reconocido prestigio en el tema propuesto o directamente relacionado con él. Deberá ser profesor de la FCAI o la UNCUYO y si no lo es, el alumno deberá presentar un Co-Director regional que se desempeñe como docente en la UNCUYO. Las funciones del Director de Tesis son las siguientes:

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCUYO

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUYO



- a. Asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo de la Tesis.
- b. Apoyar al maestrando, en la medida de sus posibilidades, con los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- c. Orientar al alumno en la búsqueda de información actualizada y relevante y en la participación en eventos que le permitan acceder a núcleos de información necesarios para su formación.
- d. Informar sobre la actividad del alumno al Director de la Carrera
- e. Elevar al Director de la Carrera el informe final de la investigación realizada por el alumno.
- f. Participar en la evaluación del trabajo con voz, pero sin voto.

Deberá cumplimentar el Formulario para Director y Co-Director de Tesis cuyo modelo ha sido reglamentado por la Ordenanza N° 33/2012- C.S. UNCUYO.

La Tesis de Maestría consiste en un trabajo de investigación y/o desarrollo tecnológico supervisado por el Director. La misma, deberá desarrollarse en el lugar de trabajo de éste y/o su eventual Co-Director.

El Director de Tesis junto al maestrando realizará la presentación definitiva del Tema de Trabajo y del Plan de Trabajo.

3.1.3. Constitución del Jurado de Tesis, mecanismo de selección, requisitos y funciones.

Una vez que se haya presentado la Tesis de Maestría se convocará al Comité Académico para que proponga el Jurado encargado de evaluarlo.

Los miembros del Jurado propuestos, serán designados mediante resolución del Consejo Directivo de la Facultad.

El Jurado encargado de evaluar la Tesis debe estar integrado como mínimo por TRES (3) miembros, debiendo al menos uno de estos, ser externo a la institución universitaria. El Director de la carrera de Posgrado “Maestría en Ciencias Aplicadas” no podrá ser miembro del Jurado encargado de evaluar la tesis.

Uno de los miembros titulares del Jurado puede pertenecer a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo, el segundo de los miembros titulares puede pertenecer a cualquiera de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo; y el tercero, miembro de otra Universidad argentina o extranjera o investigador de reconocido prestigio en la especialidad del tema de Tesis. Todos ellos, deben poseer título igual o superior al nivel que se otorga o poseer mérito equivalente, según el caso.

3.1.4. Funciones administrativas

La Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria Unidad Académica perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo es la Sede Administrativa de la Carrera de Maestría en Ciencias Aplicadas, en todo lo concerniente al desarrollo de la Carrera, es decir, en sus aspectos académicos, científicos y administrativos.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



Capítulo 4. DE LA EVALUACIÓN FINAL

4.1 La Tesis de Maestría deberá ser presentado en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses posteriores a haber aprobado la última materia del Plan de Estudios de la Carrera. El Comité Académico de la Maestría, podrá contemplar excepciones a este plazo máximo, motivadas por razones debidamente justificadas.

Cuando el Director y Co-director (si lo hubiere) de Tesis lo consideren conveniente, el aspirante podrá realizar la presentación de ésta. El director podrá sugerir los nombres de los Profesores y/o Investigadores que considere idóneos para la actuación como Jurado. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, designará, a propuesta del Comité Académico, el Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final de Maestría. Una vez designado el Jurado, la Secretaría de Posgrado hará llegar a cada uno de sus miembros un ejemplar del trabajo, junto con las reglamentaciones existentes en la carrera. El Jurado dispondrá de un mes para emitir su juicio.

El Jurado se reunirá dentro del plazo fijado, para dictaminar sobre el Trabajo Final Integrador. Los dictámenes serán individuales y se expedirán por escrito. En su dictamen cada miembro deberá dar su opinión fundada sobre los siguientes puntos:

- a) La metodología de la labor realizada.
- b) El interés del tema.
- c) La profundidad del trabajo realizado.
- d) La calidad de la labor experimental.
- e) El rigor lógico en la expresión de las ideas.
- f) La claridad y precisión técnica del lenguaje.
- g) El juicio respecto a las fuentes de información.
- h) Dictamen final sobre el trabajo en su conjunto.
- i) Sus discrepancias con las conclusiones alcanzadas, si éstas existieran.

El Jurado podrá aprobar la Tesis para su defensa, sugerir modificaciones o rechazarla. Toda decisión requerirá una simple mayoría de votos, pudiendo expedir los siguientes dictámenes:

- a) Aprobado: en cuyo caso se procederá a la defensa.
- b) Devuelta: dado este caso, el candidato deberá atender las sugerencias del Jurado y efectuar las reformas pertinentes. El CA fijará un plazo para tal fin, vencido el mismo y no habiendo solicitado prórroga, la Tesis se considerará rechazada. Si dentro del plazo acordado, se presentara nuevamente, el Jurado podrá aprobarla (caso a), devolverla (caso b) o rechazarla (caso c).
- c) Rechazada: si esto ocurre, no podrá ser nuevamente presentada para su estudio por un Jurado, hasta transcurridos tres (3) meses del dictamen original, término durante el cual el postulante deberá rehacerla.

Una vez que el Jurado haya aprobado la Tesis el Comité Académico fijará la fecha para su defensa pública y Examen Final Calificador, que será público y ante el Jurado en pleno. El aspirante deberá hacer su defensa pública dentro de los sesenta (60) días de aprobada la Tesis por todos los miembros del Jurado. Para acceder a la Defensa deberá

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCUYO

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUYO



cumplimentar la Solicitud de Defensa de Tesis de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III de la Ordenanza CS N° 033/2012 que reglamenta la Dimensión Académica del Sistema Integral de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

4.2 Defensa

La Tesis de Maestría debe ser defendida de modo oral y público, en idioma español, ante el mismo Jurado que intervino en la evaluación del trabajo escrito. En caso de imposibilidad de la presencia física de alguno de los miembros del jurado, se podrá recurrir a las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías, tales como videoconferencias. En todos los casos, al menos un miembro del jurado deberá encontrarse presente físicamente en la defensa.

La defensa se iniciará con una exposición libre del/la candidato/a que deberá durar no menos de treinta (30) minutos ni más de una (1) hora. Concluida esta exposición, el Jurado podrá promover un debate sobre la Tesis, o hacer las preguntas que considere necesarias sobre temas directa o indirectamente vinculados con el trabajo.

4.3 De la Calificación

Concluida la Defensa Oral de la Tesis, el Tribunal, en sesión secreta, procede a extender el acta correspondiente que suscriben todos los miembros del jurado, donde figura por separado los conceptos que respectivamente merezcan el trabajo escrito y la defensa oral. De ambos se hace una sola calificación que responde a la gradación establecida por la Ordenanza CS N° 033/2012 UNCuyo.

En los casos en que resulte aprobado, la Secretaría de Posgrado tomará las medidas correspondientes para que se eleve a la Universidad una copia del acta y la propuesta de Graduación a los efectos de la expedición del Grado Académico de "Magister en Ciencias Aplicadas". La aprobación o desaprobación constará en el legajo personal, junto con los demás registros de la labor desarrollada por el matriculado como alumno de la carrera.

En el caso en que el candidato no fuere aprobado, no podrá realizar una nueva defensa hasta transcurridos por lo menos tres (3) meses.

En caso de que el candidato no resultare aprobado por segunda vez, el Consejo Directivo, asesorado por el Comité Académico podrá, por la vía de excepción, admitir la realización de una tercera y última prueba.

4.4 De las características específicas de la Tesis

Las tareas correspondientes a las Tesis, deberán ser realizadas en dependencias de la Universidad Nacional de Cuyo. Se admitirá, excepcionalmente, que parte o toda esta labor se realice en otras Universidades o Institutos Nacionales o del extranjero que tengan el nivel científico reconocido por el Comité Académico.

La Tesis de Maestría ha de constituir un trabajo que demuestre la destreza en el manejo conceptual y metodológico del tema.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCUYO

ORDENANZA N° 018/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCUYO



El desarrollo del tema deberá ser completo y comprenderá:

- a) Resumen.
- b) Planteo de la proposición o idea central de la Tesis.
- c) Exposición de los hechos relacionados con la misma y estado de la doctrina a su respecto.
- d) Fundamentación de la proposición o proposiciones que se sostienen, a través de resultados experimentales, o por los métodos aceptados universalmente en cada disciplina.
- e) Crítica de los resultados alcanzados y de las opiniones divergentes.
- f) Conclusiones.
- g) Bibliografía consultada.

Capítulo 5. DEL TÍTULO

El título será otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo de acuerdo con lo reglamentado por la Res. N° 160/2011 del Ministerio de Educación.

Obtendrán el grado de Magíster en Ciencias Aplicadas aquellos postulantes que hayan cumplimentado con los siguientes requisitos:

- Aprobar los cursos y otras actividades de posgrado equivalentes que se les haya fijado. Los cursos se califican con una nota numérica que va de 1 a 10 y el requisito de aprobación de acuerdo con lo establecido en la normativa de posgrado de la universidad. La acreditación de cursos externos a esta carrera de posgrado será reglamentada por el CA.
- Presentar y aprobar la Tesis de Maestría.

El título académico que otorga la Universidad Nacional de Cuyo a quienes hayan cumplimentado todos los requisitos de la Carrera de Maestría en Ciencias Aplicadas es de “Magíster en Ciencias Aplicadas”. Este título es de carácter exclusivamente académico y no habilita para ejercicio profesional alguno en el país, ni para constituir los colegios profesionales correspondientes.

Capítulo 6. MISCELÁNEOS

6.1. Formato de la Carátula y de la Tesis de Maestría

Habrá de respetarse la forma establecida por la Universidad Nacional de Cuyo en Ordenanza CS N° 033/2012 UNCuyo.

6.2. Idioma de la Tesis de Maestría

Por tratarse de un documento público, deberá ser presentado en idioma español.

6.3. Aranceles

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 018/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
CIENCIAS APLICADAS
A LA INDUSTRIA

>2023

"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA
DIGITAL

La Maestría en Ciencias Aplicadas es arancelada. Su monto será fijado por la FCAI. El Consejo Directivo de la FCAI podrá otorgar exención total o parcial de aranceles.

6.4 Omisiones y excepciones al Reglamento

Toda situación no prevista en el presente reglamento, así como excepciones debidamente justificadas al mismo, siempre y cuando las mismas no sean contradictorias con lo que eventualmente especifique la Ordenanza del CS, serán definidas por el Consejo Directivo de la FCAI con el asesoramiento del Comité Académico.

Dra. Ing. Silvia Cristina CLAVIJO
Secretaria de Posgrado
FCAI UNCUYO

ORDENANZA N° 018/2023

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo